JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria- Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	MARYORY HELENA MEJIA GIRALDO y JAILER ABELARDO ECHAVARRIA GONZALEZ
Radicado	No. 05001 31 10 010 **2021 - 00377** 00
Decisión	Admite demanda

En vista que se cumplen los requisitos del Artículo 82 y numeral 10° del Artículo 577 del Código General del de Proceso, el **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, instaurada a través de apoderado judicial, por los señores **MARYORY HELENA MEJIA GIRALDO y JAILER ABELARDO ECHAVARRIA GONZALEZ**

SEGUNDO. - IMPRÍMASELE a la presente solicitud, el trámite de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. -. TENER en su valor legal la documentación adjunta a la solicitud, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO. -RECONOCER personería al dr. JUAN PABLO RESTREPO RESTREPO, con tarjeta nro. 168.541 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

J u e z

MC/dg

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bec301978404ba2eaf505b3aaa1d930585f6a53927d73586504ee5a3c4d018b**
Documento generado en 02/09/2021 01:45:31 PM